

ACUERDO DE VIAJE N° 039-2018-MICITT

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley N° 17841 del 12 de Noviembre de 2010, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que se ha recibido formal invitación, por parte del Comisión Europea en Viena, al 2nd EU LAC Working Group on Research Infrastructures and the policy workshop (Segundo Taller del Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Investigación) que tiene como finalidad establecer la hoja de ruta para un programa de fortalecimiento de la cooperación entre las grandes infraestructuras de investigación europeas y la CELAC, contribuyendo al desarrollo de mejores infraestructuras nacionales en los países de Latinoamérica y mayor acceso de los investigadores latinoamericanos a intercambio y transferencia tecnológica con países desarrollados. La actividad se desarrollará del 09 al 13 de septiembre 2018 en Viena, Austria y es organizado por la Comisión Europea.

2°.- Que es de especial interés del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, que el funcionario Federico Torres Carballo, destacado como Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, participe como representante en la actividad 2nd EU LAC Working Group on Research Infrastructures and the policy workshop.

3°.- Que está relacionado con el Plan Anual Operativo de la Institución, Las actividad con la Comisión Europea y la EU-LAC se alinea con el PND y con la LEY DE

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LEY NO. 7169, establece que el MICITT como rector del sector debe crear las condiciones que hagan cumplir la política en materia Científica y Tecnológica (Artículo 2), así como apoyar la actividad CYT que realice cualquier entidad pública o privada, nacional o extranjera, que contribuya al intercambio científico y técnico con otros países, o que estén vinculadas con los objetivos de desarrollo nacional. En particular esta actividad se vincula con la internacionalización presente en los pilares de Sociedad y Conocimiento de la PNSEC, máxime cuando posibilita un mayor acceso del investigador nacional a grandes infraestructuras de investigación sólo existentes en países desarrollados. Así como también está fuertemente relacionado con los proyectos de Cooperación Internacional consignados en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación: Implementación de una agenda técnica con organizaciones de cooperación en CTI de alto nivel hacia ciencia excelente; la implementación de agendas estratégicas para posicionamiento internacional de Costa Rica y la obtención de conocimiento en políticas científicas y tecnológicas colaborarán en el cumplimiento de uno de las metas del Plan nacional de Desarrollo, la cual es formular e implementar la política de para ciencia y tecnología para el país.

4°.- Que dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la misión o retorno al país, el funcionario deberá presentar un informe técnico y de impacto al señor Ministro con copia a la Dirección Administrativa Financiera – Oficialía Mayor.

POR TANTO:

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al funcionario Federico Torres Carballo, cédula de identidad número uno–cero ochocientos veintisiete- cero cuatrocientos treinta y cuatro, en calidad de Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, para que participe en la 2nd EU LAC Working Group on Research Infrastructures and the

policy workshop, misma que se llevará a cabo del 09 al 13 de septiembre 2018 en Viena, Austria.

Artículo Segundo Los gastos correspondientes a los tiquetes aéreos, (ida y vuelta) y los viáticos serán cubiertos por el auspiciador, en este caso, la Comisión Europea. El MICITT debe cubrir el seguro médico.

Artículo Tercero: El funcionario realizará los trámites correspondientes para viajar con pasaporte oficial, en caso de no dar tiempo de gestionar el trámite ante las autoridades respectivas, el funcionario se hará cargo de los impuestos y visas correspondientes.

Artículo Cuarto: Que durante los días que van del 9 al 13 de setiembre del 2018, se autoriza la participación del señor Federico Torres Carballo, quien devengará el 100% de su salario.

Dado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, San José, el día 7 de setiembre del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE,



Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

